



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMA F**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

Córdoba, 04 de Enero de 2016.-

## VISTO

La Res. Decanal 394/2015, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

## CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre ppdo. operó el vencimiento de las horas extras, y se mantienen las causales que las originaron;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 al 31 de enero del año 2016, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

*Sr. Ignacio Badano* Leg.43281: \$263,24 por 1,5 hs. extras mensuales.

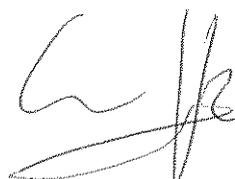
*Sr. Leonardo Rívarola* Leg.45786: \$515,22 por 3,5 hs. extras mensuales.

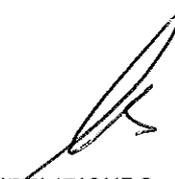
*Sra. Lorena Torre* Leg.47462: \$ 437,43 por 3,5 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

FSCD ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 01/2016

  
Lic. CARLOS DE LA VEGA  
SECRETARIO DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF